

DISPOSICION SE-CFJ Nº 225/16

Buenos Aires, 22 de julio de 2016

VISTO:

Ley Nº 7 (modif. por ley 5288), las Res. CACFJ Nº 15/13, CACF Nº 17/13 y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. CACFJ Nº 15/13 Anexo VI se aprobó el "PROGRAMA PERMANENTE DE GÉNERO Y DERECHO.

Que en el marco de dicho programa se ha propuesto la realización de la actividad "Una mirada de género sobre el Código Civil y Comercial. Fuentes. Responsabilidad Parenteral. Capacidad Progresiva de NNyA – VIDEOCONFERENCIA"

Que los contenidos de la actividad resultan afines a los objetivos generales del Programa mencionado.

Que resulta necesario designar a las capacitadoras, fijar la fecha, horario y lugar de realización de la actividad referida.

Que la Res. CACFJ Nº 15/13 delega en la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial, la determinación fechas, horarios y lugares en los que se desarrollarán las actividades mencionadas en dicha resolución.

Que la Res. CACFJ Nº 17/13 delega en la Secretaría Ejecutiva del Centro de Formación Judicial la determinación de docentes que se desempeñarán en las actividades programadas por el Centro de Formación Judicial.

Que el art. 53 de la Ley Nº 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo del
Centro de Formación Judicial
DISPONE**

1º) Realícese la actividad "**Una mirada de género sobre el Código Civil y Comercial. Fuentes. Responsabilidad Parenteral. Capacidad Progresiva de NNyA – VIDEOCONFERENCIA**", con transmisión por videoconferencia a través de las restantes escuelas de REFLEJAR, los días 4, 11, 18 y 25 de agosto de 2016 de 15:30 a 18:00hs., en la sede de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Ju.Fe.Jus), ubicadas en Avda. Leandro N. Alem 1074, CABA., con los contenidos en el Anexo I.

2º) Designanse capacitadoras de la actividad a las doctoras María Sofía Sagües, Sofía Harari, Mabel del Árbol y María Laura Ferrari.

3º) Designase a la Dra. Sandra Fodor coordinadora *ad honorem* de referida actividad.

4º) Solicítase a la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia el registro presupuestario preventivo de la suma de pesos ocho mil doscientos cincuenta (\$8.250,00) en la cuenta 3.4.5. (Capacitación) del Presupuesto del Centro de Formación Judicial, para el pago de honorarios a las capacitadoras designadas en el artículo 2º de la presente Disposición.

5º) Regístrese, comuníquese al Consejo Académico del Centro de Formación Judicial; al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al Ministerio Público Fiscal; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION SE-CFJ N° 225/16

**Dr. Eduardo Molina Quiroga
Secretario Ejecutivo
Centro de Formación Judicial**

DISPOSICION SE-CFJ Nº 225/16

ANEXO I

**ATIVIDAD: "Una mirada de género sobre el Código Civil y Comercial. Fuentes. Responsabilidad Parenteral. Capacidad Progresiva NNyA – VIDEOCONFERENCIA
OBJETIVOS:**

Proporcionar a profesionales, funcionarios judiciales y administrativos, docentes e investigadores una visión integradora de la perspectiva de género en el análisis de la teoría y la práctica del Derecho, aplicado en ésta oportunidad a la reciente legislación.

Así teniendo como eje la mirada de género se estudiará los cambios en el nuevo código, analizando de manera crítica si algunos de estos institutos con frente a la reforma refuerzan los estereotipos de género, o por el contrario facilitan su desarticulación. Al igual que el Programa de Actualización en Género y Derecho, si bien el curso tiene un enfoque principalmente jurídico, no pierde de vista los aportes proporcionados por otras disciplinas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Analizar y reflexionar sobre la incidencia de los cambios indicados en los objetivos generales en cuanto a la responsabilidad parenteral y a la capacidad progresiva de niños, niñas y adolescentes.

CONTENIDOS:

MODULO I: El nuevo código Civil y Comercial: una mirada desde el orden convencional, en el marco de los derechos de las mujeres.

- Las fuentes del derecho e interpretación en el nuevo código civil y comercial.
- El paradigma jurisdiccional en el nuevo código Civil y Comercial, impacto en la tutela de los derechos de las mujeres.

MODULO II: Análisis transversal de los derechos de las mujeres a través de las instituciones específicas del Nuevo Código Civil y Comercial

- Evolución de la ley en las cuestiones de familia. Lugar de la mujer
- Distintos efectos del derecho: su carácter simbólico, regulador etc.
- Cual es el ideario de "mujer" y de "familia" que plantea este código civil
- Participación laboral femenina. Evolución.
- Lectura con perspectiva de género; la regulación de algunas instituciones: compensación económica, eliminación de la preferencia materna para el cuidado de los niños menores de 5 años y el cuidado compartido de los hijos como primer opción.
- Análisis en relación a si todas las instituciones deben ser tratadas con el mismo criterio de neutralidad (por ejemplo: no es lo mismo la neutralidad en la elección del apellido de los hijos que en el tratamiento de los alimentos para ellos).

MODULO III: Principios generales de la responsabilidad parental.

- Cuáles son las principales modificaciones que ofrece el nuevo ordenamiento frente al modelo de patria potestad estructurado en el actual Código Civil. Los planes de parentalidad. ¿En qué consisten?
- ¿A que nos referimos cuando decimos que hay un cambio de paradigma? ¿Cuáles son las principales modificaciones legislativas y terminológicas? Los planes de parentalidad más allá de los alimentos y del régimen de comunicación con los hijos. La necesidad de elaborar los acuerdos de parentalidad teniendo en cuenta sus múltiples consecuencias sociales, laborales y económicas para la vida familiar.

- Los efectos de la separación de la pareja matrimonial o convivencial en el ejercicio de la responsabilidad parental. Los menores de edad y la capacidad progresiva. Deberes y derechos sobre el cuidado de los hijos.
- Deberes y derechos de los progenitores e hijos afines. El caso de los progenitores adolescentes. La prohibición de los malos tratos del artículo 647 CCN.
- Principales cambios que presenta el nuevo Código Civil y Comercial en la representación de los hijos menores de edad. Concordancias, similitudes y diferencias con el Código Civil. Pautas de Interpretación.

MODULO IV:

Capacidad Progresiva de NNyA

- Infantes: Desarrollo histórico del concepto.
- Etapa de transición entre la protección del "niño" objeto de derecho y los "niñas, niños y adolescentes" sujetos de los derechos humanos.
- Incidencia del nuevo paradigma en el derecho.
- Principio de autonomía progresiva en el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- El ejercicio de los derechos personalísimos por parte de personas menores de edad: de la incapacidad a la representación sustitutiva hacia las capacidades progresivas.
- Mayoría de edad anticipada para el acto médico y decisiones sobre el propio cuerpo. Adolescentes y decisiones en materia de salud.
- La cuestión desde la óptica del derecho civil y la influencia de la bioética. El concepto de competencia. Formación de la competencia y concepto de consentimiento informado.
- Análisis exegético del art. 26 del Código Civil y Comercial de la Nación.
- Niñas y adolescentes ante los casos de aborto no punible, desde la óptica del art. 26 del Código civil y Comercial de la Nación.
- Autonomía progresiva en materia de adopción.
- El acceso al expediente de adopción como forma de garantizar el derecho a la identidad